

Estimados afiliados,

Una vez más, la empresa ha vuelto a hacer alarde del respeto hacia los TCP, su convenio y sus condiciones laborales y en el día de ayer, publicó la circular SLP 38/19, en la que imponen “nuevas funciones durante las escalas”, imposición a sabiendas que no está permitida en nuestro convenio, ya que estas nuevas funciones como parte de los cometidos de los TCP era uno de los puntos que la empresa puso encima de la mesa para la negociación del IV convenio, por lo que eran conocedores de que si no se negociaba no podían exigirlos, ya que el artículo 5.4.2 del actual convenio colectivo es claro y dice: **“Escala: Lugar donde permanece temporalmente el TCP en situación de actividad aérea entre trayectos, a fin de desarrollar las funciones de seguridad, supervisión, embarque y desembarque.”** Si nos atenemos a lo establecido en el convenio, que recordamos tiene rango de ley, durante las escalas únicamente tenemos que hacer funciones relacionadas con seguridad, supervisión, embarque y desembarque, por lo que tendrán que explicar ante la Audiencia Nacional en cuál de las cuatro funciones contempladas en el convenio encuadran doblar mantas, guardar mantas y almohadas, cruzar cinturones o recoger restos de la cabina.

Muchos de vosotros nos habéis trasladado durante las 24 horas que lleva publicada la circular, vuestra mas que justificada disconformidad y preocupación ante semejante ejercicio tan lejos del estricto cumplimiento de nuestros cometidos, vulnerando flagrantemente nuestro convenio y aunque es una orden “caciquil”, negarnos podría incurrir en una falta por “incumplir las órdenes del empleador” y por lo tanto posibles sanciones pero, debemos tener muy presente dos cosas: que nuestra principal función a bordo es la seguridad por consiguiente debemos ser muy meticulosos en la realización de los chequeos que afectan a ésta y que, desde esta sección sindical ya hemos puesto en marcha todos los mecanismos a nuestro alcance y no descartamos ninguna acción. La situación es inaceptable.

A partir de éste momento y dadas las circunstancias, se pone en entredicho toda la negociación del convenio ya que la empresa lo incumple cuando le molesta alguno de sus artículos, como es el caso de las RJ voluntarias (actualmente estamos esperando la sentencia del Tribunal Supremo), los cambios con menos de 24 horas, las imaginarias, ampliaciones de jornada arbitrarias, pernoctas en CCS... y ahora nuevas funciones durante la escala.

El día 4, tenemos reunión con la empresa y os trasladaremos puntualmente toda la información.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA

